

ANUNCIO MODIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Anuncio por el que se hace pública la modificación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la Convocatoria para el año 2018 de Subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

El Sr. Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por *Orden de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad* (DOE nº 112, de 11 de junio de 2018), convocó en régimen de concurrencia competitiva dichas subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la citada Orden de 30 de mayo de 2018, a los efectos de notificación, de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos de los procedimientos se harán públicos en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales (Avda. de las Américas, 2 —Mérida—), en el Edificio de Servicios Administrativos “La Paz” (Avda. de las Comunidades s/n —Mérida—) y Servicios Territoriales (Avda. de Europa, n.º 10 —Badajoz— y Avda. Primo de Rivera, 2 —Cáceres—) de dicha Consejería, careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.

La Jefa del Servicio de Arquitectura, Calidad y Accesibilidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el decreto de bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 12.1 del *Decreto 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad* (DOE nº 134, de 14 de julio de 2014), acordó con fecha 26 de octubre de 2018 requerir a los interesados para la subsanación de deficiencias en las solicitudes y documentaciones presentadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicho acuerdo.

Presentados los pertinentes recursos, se aprecian errores en la supervisión de varios expedientes, por lo cual se

ACUERDA

Primero. Requerir nuevamente a los solicitantes relacionados en el Anexo I, para que en el plazo de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades s/n. -Mérida-) y Servicios Territoriales (Avda. de Europa nº 10 –Badajoz- y Avda. Primo de Rivera nº 2 –Cáceres-) de dicha Consejería, subsanen las faltas detectadas y acompañen o completen los documentos o datos que se detallan en el citado anexo, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Disponer la publicación del presente requerimiento en el portal web de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, así como en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades s/n. -Mérida-) y Servicios Territoriales (Avda. de Europa nº 10 –Badajoz- y Avda. Primo de Rivera nº 2 –Cáceres-) de dicha Consejería.

En Mérida, a 21 de noviembre de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD